

# RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS (25-06-2020)

**CERTIFICACIONES INTERNACIONALES** 













# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación № 23757 Secretaría General

Avenida Giráldez Nº 231 - 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución Nº 1032-2020-CU-Vrac

Huancayo, 25.06.2020

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

### VISTOS:

El Oficio Virtual Nº 067-2020-VRACD-UPLA y la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25.06.2020, respectivamente; y,

#### CONCIDEDANDO

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria Nº 30220, Ley General de Educación Nº 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional a la Universidad Peruana Los Andes para ofrecer el servicio educativo superior universitario:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Artículo 48° dispone la Documentación prohibida de solicitar; asimismo, el Artículo 53° del mismo cuerpo normativo dispone el Derecho de tramitación en los procedimientos administrativos; y el Artículo 54° de la norma antes referida, dispone el limite de los derechos de tramitación;

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual mediante Resoluciones Nros. 0795-2014/SDC-INDECOPI y 0440-2014/SDC-INDECOPI, ha sentado Doctrina Jurisprudencial Administrativa en el sentido de identificar como barreras burocráticas ilegales en el procedimiento de obtención de Grados Académicos (Bachiller, Titulo Profesional, Maestria y Doctorado), a los siguientes documentos: Certificado de estudios original, Constancia de no adeudar, Constancia de egresado, Copia autentificada del grado de bachiller y, Otros documentos de la misma naturaleza;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1246 "Diversas Medidas de Simplificación Administrativa" en su Artículo 4º "Prohibición de la exigencia de documentación", establece que las entidades de la Administración Pública (aplicable a nuestra Universidad, por prestar servicios públicos, conforme dispone el Artículo I, Numeral 8 del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General), están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución Nº 1118-2019-CU-Vrac de fecha 09.07.2019, aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio Virtual Nº 067-2020-VRACD-UPLA de fecha 25.06.2020, propone la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes vigente;

Que, los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25.06.2020, toman conocimiento del documento citado en el párrafo precedente y después del debate pertinente, acuerdan modificar el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 modificado, aprobado mediante Resolución Nº 1118-2019-CU-Vrac de fecha 09.07.2019, en mérito al Oficio Virtual Nº 067-2020-VRACD-UPLA de fecha 25.06.2020, sólo en los extremos y en la forma que se detallan en la parte resolutiva de la presente; asimismo, disponer que la presente forme parte de la Resolución Nº 1118-2019-CU-Vrac de fecha 09.07.2019; y aprobar la vigencia de la presente, a partir de día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por ley;

## SE RESUELVE:

Art. 1° MODIFICAR el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado, aprobado mediante Resolución N° 1118-2019-CU-Vrac de fecha 09.07.2019, en mérito al Oficio Virtual N° 067-2020-VRACD-UPLA de fecha 25.06.2020, sólo en los extremos y en la forma que se detallan a continuación:

ARTÍCULO	DICE	DEBE DECIR:
19°	Son requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller:  a. Certificados de estudio originales, expedido por la Universidad, de acuerdo a su Plan de Estudios de ingreso.  b. Certificado de haber realizado proyección social (Responsabilidad Social)  c. Certificado de haber aprobado el nivel básico (08 ciclos) de un idioma extranjero o lengua nativa. (solo para Medicina Humana 12 ciclo) Este requisito no es obligatorio en el caso de los egresados que tienen el idioma inglés como parte del plan de estudios.  d. Recibo de pago por derecho del diploma de grado académico.  e. Constancia de no adeudar expedida por la dirección universitaria de bienesta universitario no mayor a seis (05) meses.  f. Cinco (05) fotografías tamaño pasaporte, actual en fondo blanco, terno oscuro, tomada de frente y sin anteojos.  g. Constancia de similitud de hasta 30% de un programa informático certificado, emitido por la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad.  h. Compromiso de autoria del trabajo de investigación y autorización para su publicación  i. Resolución de Decanato de aprobación del trabajo de investigación, Este requisito no es obligatorio para los estudiantes que registraron matricula en el 1 ciclo antes del semestre académico 2014-II.	Son requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller:  a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad.  b. Declaración Jurada de autoría del trabajo de investigación autorización para su publicación.  c. El estudiante que procede de otra Universidad o Instituto de Educación Superior, presentará copia fedateada o legalizada notarialmente copia simple del certificado de estudios del idioma extranjero o lengunativa, y constancia de su primera matricula en la Universidad dorigen, respectivamente. En caso de presentar copia simple adjuntar una declaración jurada de la autenticidad de su contenido. Luniversidad se reserva el derecho de fiscalización posterior.  d. Realizar el pago por el derecho de Diploma del Grado de Bachiller.



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación Nº 23757 Secretaria General

Avenida Giráldez Nº 231 - 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución Nº 1032-2020-CU-Vrac

Huancayo, 25.06.2020

# EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

ARTÍCULO	DICE	DEBE DECIR:
	<ul> <li>j. Recibo de pago por derecho de asesoria del trabajo de investigación.</li> <li>k. El Trabajo de Investigación se puede elaborar a partir del VIII semestre académico y será aprobado cuando haya concluido el 100% de su plan de estudios con el que ingreso</li> </ul>	
20°	El egresado (s) presentará una solicitud dirigido al Decano de la Facultad, solicitando nombramiento de asesor. Acompañando el certificado de estudios o constancia de egresado. En caso de los estudiantes del 8vo ciclo adjuntará récord académico.	El egresado presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad solicitando nombramiento de asesor.
25°	El bachiller presentará una solicitud dirigido al Decano de la Facultad solicitando obtener el titulo profesional indicando la modalidad a la que desea acogerse y acompañará los siguientes documentos para ser inscrito:  a. Copia del Diploma de Bachiller fedateado por el Secretario General de la Universidad Peruana Los Andes.  b. Constancia de no adeudar, expedida por la Dirección de Bienestar Universitario con antigüedad no mayor a seis (06) meses.  c. Recibo de pago por derecho de diploma.  e. Certificado de no tener antecedentes penales y judiciales  f. Constancia de SECIGRA o ampliación de prácticas pre profesionales (solo para i. Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas)  g. Cinco (05) fotografías tamaño pasaporte, actual en fondo blanco, temo oscuro, tomada de frente y sin anteojos.  h. Resolución que aprueba la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional  i. La tesis o trabajo de suficiencia profesional en archivo PDF editable y en fisico de tres (3) ejemplares.  j. Constancia de Similitud No mayor al 30%, otorgado por la dirección de la unidad de Investigación de la Facultad.  k. Autorización para su publicación, así como el compromiso de autoría de la tesis o trabajo de Suficiencia Profesional.  l. Recibo de pagos por derechos de Asesoría de Trabajo de Investigación de la resis o trabajo de Suficiencia Profesional.	El bachiller presentará una solicitud dirigido al Decano de la Facultad solicitando obtener el título profesional indicando la modalidad a la que desea acogerse acompañará los siguientes documentos para ser inscrito:  a. La tesis o trabajo de suficiencia profesional en archivo PDF editable y en fisico, tres (3) ejemplares.  b. Declaración Jurada de autoría de la tesis o trabajo de suficiencia profesional y autorización para su publicación.  c. Realizar el pago por derecho de Diploma del Título Profesional.

- Art. 2° DISPONER que la presente forme parte de la Resolución Nº 1118-2019-CU-Vrac de fecha 09.07.2019.
- Art. 3° APROBAR la vigencia de la presente Resolución, a partir de dia siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes.
- Art. 4° ENCARGAR a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director General de Administración, a los Jefes de las Oficinas de Marketing y Comunicaciones, Informática y Sistemas, Economía y Finanzas, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

PERUAL

SECRETARIA

GENERAL

Art. 5° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas de Auditoria y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y demás fines.

FIRMADO Y SELLADO POR: DR. EUTIMO CATALINO JARA RODRÍGUEZ - Rector ABG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS - Secretario General

OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES OF. DE ECONOMÍA Y FINANZAS OF. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS OF. DE PLANIFICACIÓN OF. DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

DISTRIBUCIÓN: RECTORADO VRACD VRINV FACULTADES (05) POSGRADO OF, DE AUDITO DIR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ARCHIVO (02)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

> aleleun ABG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS SEGRETARIO GENERAL

ECIR/LACV/prdq

Página 2